

Real Cria. de Camara
del Señor Infante de España
Duque de Luca.

El Asesor de Cam. de
S. A. a quien manda-
mos pasar con la anteci-
dentel el oficio de O. N.
de A. del corr. que fue el pun-
to de elecciones de oficio y ocho mil on-
ce de Justicia nos ha del Sr. Asesor de la
expuesto lo que sigue: *contenida en el*

"El Asesor que sub-
scribe dice: Que cuando las Propiedades
del 7. de Marzo de 1820, no se remitieron a
los Jues Apod. de las Prop. enculada por
puestas de Oficio de
Justicia de la Villa de *nitamen amecá*
Caravaca, han de dar *se diáijio adios se*
jase al respectivo *so sobre el monto*
Fiel territorial con *acuerda: que las*
arreglo a lo preveni-
do en la Real *de concejales*
13. de Feb. *ultimo Cir.*
culada por el Consejo *se remitan al*
añada para su
alongo mas cerca

no segun esta prevenido, y se una el citado oficio a es-
te libro capitular.

Sedio cuenta de un oficio del Sr. Comand. de Voluntarios
Bautistas a esta Villa D. Jose Maria Calvillo fha. dove
del coniente, en que manifiesta que para uniformar
y Amar los trecientos noventa y siete Hombres que con-
ponen las dos companias de preferencias y primera
de Fusiles a esta dha. Villa, que son parte integral del
Batallon a su mando, se necesitan por un calculo apro-
ximativo doscientos nueve mil ochenta y siete d. Vom. se-
gun el importe de las prendas que constituye el *de*

